MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN - PERU
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
CALLE SIMON BOLIVAR Nº 1520-4to piso TELEFAX (076) 433414 – CENTRAL TELF.(076) 503472
E- mail: gestionambientaljaen@yahoo.es
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME Nº 009-2013/MPJ/D.DA/DGA-RR.NN/J

PARA : Ing. Msc. Vitoly Becerra Montalvo
Director de Desarrollo Ambiental de la MPJ

De : Ing. José del Carmen Rubio Latorre
División Gestión ambiental y Recursos Naturales de la MPJ

REF: INFORME 010-2013-MPJ-DDA/DGA-RRNN/PT
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°047-2012-MPJ-DDA.

Asunto: **INFORME DE SEGUIMIENTO A RESOLUCION DIRECTORAL**
Fecha: Jaén, 28 de Enero 2013

Por intermedio del presente me dirijo a usted para informar del seguimiento realizado a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°047-2012-MPJ-DDA, el cual paso a detallar:

ANTECEDENTES

Que con fecha 06 de septiembre del 2012, la secretaria de Alcaldía recepciona una solicitud suscrita por los moradores de la calle San Carlos cuadra ocho y nueve del sector Morro Solar, el documento en mención con fecha 07 de septiembre del 2012 es remitido a la Dirección de Desarrollo ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén, con fecha 20 de septiembre del 2012 se realizo una acta de intervención ocular de la intervención efectuada se ha verificado la crianza de tres porcinos.

Con fecha 21 de septiembre del 2012 la administrada remite la CARTA N° 001-2012, indicando que también se notifique a sus vecinos que se dedican a la crianza de porcinos.

Con fecha 21 de setiembre del 2012, la Dirección de Desarrollo Ambiental recibe el informe N° 0117-2012/MPJ/D.DA/DGA-RR.NN/J en donde a la administrada se le otorga un plazo de 5 días hábiles para subsanar la infracción cometida y realizar los descargos correspondientes en cumplimiento a lo establecido en la ley de procedimiento administrativo.

Con fecha 03 de setiembre del 2012 se aprueba la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 047 - 2012-MPJ-DDA., la misma que resuelve la erradicación definitiva de los porcinos en un plazo máximo de 5 días hábiles de notificada la presente resolución con el apercibimiento de imponer la multa de 10% de la Unidad Impositiva Tributaria.

Con fecha 21 de enero del 2013 se suscribió el Acta de Inspección Ocular N° 003-2013-MPJ., en donde personal técnico de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales en presencia de la Sra. Elodia Silva Pérez supervisaron la vivienda en la cual no se encontró ningún corral utilizado para la crianza de porcinos.

Con fecha 21 de enero del 2013 se hizo llegar al Ing. Encargado de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales el Informe 010-2013/MPJ/DDA/DGA-RR.NN/PT, indicando que el Sra. Elodia Silva Pérez ha cumplido con la erradicación definitiva de los porcinos y recomienda archivar el caso.

DE LA INSPECCIÓN:

Participaron de la diligencia el personal Técnico de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, los mismos que informan lo siguiente:

- En la vivienda ubicada en la calle San Carlos N° 806 de propiedad del Sra. Elodia Silva Pérez ya no existe la crianza de porcinos, cumpliendo con la erradicación definitiva de los porcinos de acuerdo a lo indicado en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 047 -2012-MPJ-DDA.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:
CONCLUSIONES:

Que tomando en cuenta las investigaciones realizadas y las pruebas documentales que se encuentran incorporadas al expediente administrativo, se ha llegado a establecer que la señora **ELODIA SILVA PÉREZ** en su condición de ADMINISTRADO por criar 03 porcinos en su vivienda ubicada en la calle San Carlos N° 806, en la actualidad en el lugar indicado ya no existe el criadero de ganado porcino, cumpliéndose con la erradicación definitiva de los porcinos conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Directoral N°047-2012-MPJ-DDA.

RECOMENDACIONES:

- Al haberse cumplido con la erradicación definitiva de la crianza de porcinos se recomienda proseguir con el archivamiento del caso seguido al Sra. ELODIA SILVA PÉREZ.
- En caso de que el administrado reincida en la infracción de crianza de ganado en el radio urbano de la ciudad de Jaén se recomienda hacerse efectivo el apercibimiento de la multa del 10% de la UIT estipulado en el artículo 1° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°047-2012-MPJ-DDA., de forma inmediata sin tener que proseguir el proceso investigatorio.
- Derivar copia del presente informe al infractor, Alcaldía, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Económico Local.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Cc:
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
DIRECCION DESARROLLO AMBIENTAL
Ing M. Sc. Vitoly Becerra Montalvo
DIRECTOR